AVISO PÚBLICO
RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE INVESTIGACIÓN POR PRÁCTICA DE DUMPING
(CASO-DATCO-2-ADP-2016)

La Dirección de Administración de Tratados Comerciales (DATCO), en el uso de las facultades conferidas por el Art. 3 de la Ley Especial de Defensa Comercial, creada mediante Decreto Legislativo N°212 del día 10 de diciembre de 2015, publicada en el Diario Oficial N°6, Tomo N°410, de fecha 11 de enero de 2016; así como, de conformidad con lo establecido en el Art. 35 de la referida Ley Especial.

La Autoridad Investigadora hace de público conocimiento lo establecido en la **Resolución Definitiva, CASO-DATCO-2-ADP-2016,** de fecha 9 de abril de 2018, por medio de la cual se da por finalizado el procedimiento administrativo correspondiente a la presente investigación bajo la referencia **CASO-DATCO-2-ADP-2016**, con la imposición de derechos antidumping definitivos, en los términos que se indican a continuación:

1. **Nombre del país o países exportadores y producto objeto de investigación.**

   El producto objeto de investigación es originario de los Estados Unidos de América. Dicho producto ha sido definido como pintura arquitectónica base látex -también llamada "base agua"- clasificada en los códigos arancelarios del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) 3209.10.90.00 y 3209.90.10.00, según la nomenclatura vigente correspondiente a la 6ª Enmienda del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías.

   Se excluyen en la presente investigación las pinturas dispersas o disueltas en un medio no acuoso (pinturas base aceite), clasificadas en la partida arancelaria 32.08.

2. **Fecha de inicio de la investigación.**

   La investigación se inició el 8 de octubre de 2016, mediante la Resolución **N°RI-3-ADP-2016**, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley Especial de Defensa Comercial.

3. **Alegación de la supuesta practica de dumping.**

   La solicitud de inicio de la investigación fue presentada el día 12 de agosto de 2016, por la sociedad SHERWIN WILLIAMS DE CENTROAMÉRICA, S.A DE C.V., quien en su calidad de rama de producción nacional, promovió ante la Autoridad Investigadora el inicio de una investigación para determinar una práctica de dumping contra las importaciones de pintura arquitectónica base látex - también llamada "base agua"- procedentes de Estados Unidos de América.

4. Períodos para la recopilación de datos para el dumping, daño y relación causal.

Los plazos de análisis dentro de la presente investigación son:

- El período de análisis de *dumping*: 1 de enero de 2015 al 31 de agosto de 2016.
- El período de análisis para *daño y relación causal*: 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2016.

5. Emisión de la Resolución Definitiva CASO-DATCO-2-ADP-2016 e Informe Técnico Definitivo

La Resolución Definitiva CASO-DATCO-2-ADP-2016, se emitió el día 9 de abril de 2018, por parte de la Señora Ministra de Economía, de conformidad con lo establecido en los Arts. 46 y 61 de la Ley Especial de Defensa Comercial, sobre la base de los principales aspectos examinados y conclusiones emitidas por la Autoridad Investigadora en su Informe Técnico Definitivo, de fecha 4 de abril de 2018, dentro del cual se determinó que las importaciones del producto objeto de investigación han ocasionado un daño a la rama de producción nacional específicamente para la pinturas base látex de la calidad Estándar y no así para las pinturas base látex de la calidad Premium, por lo que se recomendó la adopción de derechos antidumping definitivos.

Dentro de la referida Resolución, se adoptaron derechos antidumping definitivos contra las importaciones de pintura arquitectónica base látex específicamente de la calidad Estándar, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente de su país de procedencia, exportadas por GDB INTERNATIONAL, INC., que registren un valor FOB menor a US$5.12 por galón, los cuales consistirán en un derecho complementario *ad valorem* del trescientos setenta y seis por ciento (376%) que se liquidará sobre el valor FOB declarado por el importador.

El período de aplicación de los derechos antidumping definitivos será de 5 años, comprendidos del 11 de mayo de 2018 al 11 de mayo de 2023.

6. Publicación de la Resolución Definitiva e Informe Técnico Definitivo

La Resolución Definitiva CASO-DATCO-2-ADP-2016 de fecha 9 de abril de 2018, en su versión completa se publicó en el Diario Oficial N°65, Tomo N°419, de fecha 11 de abril de 2018.

Asimismo, el día 11 de abril de 2018 se notificaron la referida Resolución y el Informe Técnico Definitivo a todas las partes interesadas dentro de la investigación.

Adicionalmente, los aludidos documentos se encuentran disponibles en el sitio Web del Ministerio de Economía, en el apartado denominado Defensa Comercial en la siguiente dirección: http://www.minec.gob.sv/descargas/